



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2023-A/MDS

Sama, 19 de enero de 2023.

### VISTO:

El Memorando N°034-2023-GM/MDS-T de fecha 19 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, los demás funcionarios de confianza, asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera (...).

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)".

Que, mediante Memorando N°034-2023-GM/MDS-T de fecha 19 de enero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog Julio Cesar Flores Yufra, que a partir de la fecha, propone se designe como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Sama, a la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra.

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego, las designaciones a los funcionarios y servidores de la Entidad, se designa a la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, a la CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
UP  
Interesado  
Arch.